
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
RUDYARD CORTES GOMEZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1241/2013**, promovido por **Rayam de Jesús Phillippe Rivas Saldivar, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 25 de abril de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 389685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Juzgado Noveno de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

**C. PATRICIA EUGENIA ESPINOZA DIAZ.
TERCERA INTERESADA**

En los autos del juicio de amparo 59/2014-I, promovido por Guillermo Ramírez Mejía, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, Coordinador General de la Policía Ministerial Investigadora, Primer Comandante y Comandante de la misma corporación policiaca, todos con sede en este distrito judicial, ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, Con sede en Morelia, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las once horas con veinte minutos del seis de mayo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández
Rúbrica.

(R.- 389686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

**Actuaciones
EDICTO**

Tercero Interesado:

1) José Luis Manuel Serrano Labastida.

En los autos del juicio de amparo 1107/2013-II, promovido por María del Socorro Aldana García, contra acto del Juez Cincuenta y Siete Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otras autoridades, por el acto consistente en:

-El auto dictado en el expediente 66/2001, en donde se ordena la desocupación y lanzamiento del inmueble ubicado en: Avenida Sauces Poniente, número 32, Arcos del Alba, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Requírase al tercero interesado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, México, a 5 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Myrna Sirene León Pérez

Rúbrica.

(R.- 389792)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO**

C. Alma Leticia Rubio Santos.

En el juicio de amparo 290/2013, promovido por Andrés Cruz Lara, contra el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del 3, 4, 5, 6, 11, 13, y, 14 Distrito Judicial en el Estado, residente en Reynosa, Tamaulipas, consistentes en la reaprehensión emitida la carpeta de ejecución 418/2012; juicio constitucional en el que Alma Leticia Rubio Santos tiene el carácter de tercera interesada, sin que haya podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Humberto Castellanos Medellín

Rúbrica.

(R.- 389864)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla
Diligenciaria Par
EDICTO**

Disposición Juez Civil Tecamachalco, Puebla, remate segunda pública almoneda, predio urbano ubicado calle camino real s/n sección tercera, municipio Tochtepec Puebla; avalúo \$216,000.00 m.n. siendo postura legal \$194,400.00 m.n. señalándose 13:00 horas 20 de Junio 2014 para la 2ª. almoneda; el demandado podrá liberarlo pagando íntegramente monto antes del fincamiento remate. Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1812/2009, promueve Ana Bertha Bravo Alfaro contra Floriberta Méndez Ramos y Emanuel Hernández Méndez.

Tecamachalco, Puebla, a 27 de mayo de 2014.

La Diligenciaria

Lic. Lilia Jiménez Gómez

Rúbrica.

(R.- 390492)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa**

Actuaciones**AVISO**

Se cita a **ROBERTO DIMAS BECERRA**, quien puede ser localizado en calle Aurora Boreal número 346 del fraccionamiento Villas del Sol, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las **diez horas con cinco minutos del nueve de junio de dos mil catorce**, para que acuda ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, ubicado en carretera a Navolato 10321 (kilómetro 9.5) planta baja, sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, con el objeto de desahogar diligencia de carácter judicial que le concierne, misma que se llevará a cabo dentro de la causa penal 183/2012-I.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 8 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Luis Miguel Bojórquez Encinas

Rúbrica.

(R.- 390572)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Actuaciones

EDICTO

Juicio de amparo: 244/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 244/2014, promovido por **EDER TORRES ARIAS**, contra actos del JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en **LA EMISION DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DE LA CAUSA 36/2014**, donde se señaló a **DANIEL GOMEZ MARTINEZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2014.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 389950)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Torreón, Coahuila

EDICTO

C. GUILLERMO ARTURO MORALES TORRES.

C. ALMA DELIA RUBIO SALAZAR.

En los autos del Juicio de Amparo número **49/2014**, promovido por **Ana Luisa Guerrero Olivares**, contra actos del **Juez Interino Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y otras autoridades**. Con fecha **siete de mayo del dos mil catorce**, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados Ustedes por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día **ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS**; que la parte quejosa señala como actos reclamados **la orden de aprehensión girada en su contra dentro del proceso penal 146/1999**; reclamando como garantías violadas los artículos **14 y 16** Constitucionales.

Torreón, Coahuila, a 12 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gamaliel Reyes Fuentes

Rúbrica.

(R.- 389981)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION****JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL**

Por auto de veintiocho de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado **Felipe Vázquez Márquez**, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías **2867/2013**, promovido por **Arte en Estructuras, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Francisco Javier Calderón Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 390182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Marte Alejandro Puente García y Luis Cárdenas Gutiérrez.

En los autos del juicio de amparo **1501/2013-I**, promovido por "Centro Deportivo Bancario de Ciudad Victoria", Asociación Civil, por conducto de su apoderado legal, en el cual **Marte Alejandro Puente García y Luis Cárdenas Gutiérrez**, tienen el carácter de terceros interesados, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlos, sin que se haya logrado su localización, el veintisiete de marzo de dos mil catorce, se dictó un acuerdo en el que se ordenó hacer el emplazamiento por edictos, quedando a disposición de los citados terceros interesados en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de garantías; además, se les hace saber que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, la que desde luego se diferirá hasta en tanto concluyan los tramites del presente edicto; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma el Secretario del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Victoria, Tamaulipas, a 3 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 389252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Alberto Sanmiguel Briones.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 171/2013, promovido por Ma. Luisa Alvarado Vera, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de dieciséis de noviembre de dos mil doce, mediante el cual se requiere a Ana Luisa Espinosa Alvarado, a efecto de que dé cumplimiento a la sentencia de catorce de marzo de dos mil doce, dictada dentro del expediente 1117/2011, con el apercibimiento que en caso de no cubrir la suerte principal del adeudo a José Manuel Estrada López en su carácter de Endosatario en Procuración de Mueblería Villarreal, Caballero, S.A. de C.V., se realizará la ejecución forzosa consistente en el embargo de bienes para garantizar el pago de la deuda a la que fue condenada la parte demandada, del que se ostenta tercera extraña la aquí quejosa, resultando como tercero perjudicado Alberto Sanmiguel Briones, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que **se han señalado las once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de mayo de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tamps., a 30 de abril de 2014.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
Rúbrica.

(R.- 390187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

ITZIA AREVALO CANCHOLA

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticuatro de abril de dos mil catorce, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **704/2013-III-1**, promovido por **Nohemí Bermudez Méndez**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades**, se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil catorce**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Guido Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 389343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de catorce de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a Luis Enrique Sánchez Orozco, Adriana Carolina Ramos Hernández, Juan Valdez Martínez, Raúl Sosa Guillén y María Ana Alvizu Vera, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 3147/2013, promovido por Carlos García Robles, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 14 de abril de 2014.
La Secretaria
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 389347)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

CYNTHIA ALEJANDRA GONZALEZ LEON.

En el toca penal 149/2004, con motivo del amparo directo promovido por Carlos Medardo Guadarrama Palomares, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio, el dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, que toque conocer del asunto, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 2 de mayo de 2014.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Verónica Cervantes Mejía
Rúbrica.

(R.- 389353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 60/2014 penal, promovido por Héctor Valdez Aldana, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3811/2011, por auto de veintidós de enero del año en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, y en diverso auto de veintiocho de abril en curso, se ordenó se notificara a la tercero interesada Elizabeth Avalos Cervantes, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, para los efectos indicados en el numeral 181 de la Ley de Amparo vigente.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del treinta de mayo de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 28 de abril de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 389666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Estado de Guanajuato
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber a ANTONIO MARISCAL GARCIA, en su carácter de Tercero Interesado, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por Noé de Jesús Briones Almaguer, Mandatario Judicial de Ma. Teresa García Ramírez, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha **cinco de noviembre de dos mil trece**, dictada con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Noé de Jesús Briones Almaguer, mandatario judicial de la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, dictada por el Juez Segundo Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número de expediente C291/2010, promovido por Ma. Teresa García Ramírez, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Ma. Dolores Ramírez Mata, en contra de Adriana Mariscal García; Antonio Mariscal García; del Licenciado Alberto Ferro de La Sota, Notario Público número 1 de San José Iturbide, Guanajuato; Licenciado

Gilberto Gómez García, Notario Público número 6 de San Luis de la Paz, Guanajuato; Ingeniero Gustavo Adolfo Mares Saucedo, Director del Departamento de Impuestos a la Propiedad Raíz y Catastro de la Tesorería Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato; Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis de la Paz, Guanajuato, sobre declaración judicial y nulidad absoluta, cancelación de cuenta predial y otras prestaciones. Con el fin de lo que establece el artículo 178 ciento setenta y ocho, fracción II, de la Ley de Amparo vigente y que es el de CORRER TRASLADO al tercero interesado referido, para que en el término de 30 treinta días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta Ciudad Capital; asimismo, se le apercibe de que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto., a 10 de marzo de 2014.

El Secretario de la Novena Sala Civil

Lic. Luis Fernando Valadez Romero

Rúbrica.

(R.- 389395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 13/2014, promovido por ALFONSO FLORES LAGUNAS, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el seis de julio de dos mil nueve, en el toca de apelación 220/2009, se dictó un acuerdo el siete de mayo de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado GENARO CALDERON ONOFRE, a través de quien legalmente represente sus intereses o de la sucesión a bienes correspondiente, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 7 de mayo de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 389671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos,
Código Postal 62370
EDICTO

ESPACIO GASTRONOMICO S.A. DE C.V. y LUZ MARIA CALVO SILVA

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 815/2013-III B promovido por JOEL WENCES AGUIRRE, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, actos que sustancialmente consisten en la omisión de dictar el laudo en el juicio laboral 01/666/13-II; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Cosme Ernesto Cárdenas Gómez

Rúbrica.

(R.- 389673)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
CC. LIDIA DE LEON AGUILAR y LUCILA PAREDES CITALAN.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número 590/2013, promovido por EDIEL RODAS DOMINGUEZ y MIGUEL IGNACIO RUIZ LOPEZ, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceras interesadas si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los nueve días del mes de abril de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eliazar López Valdez
Rúbrica.

(R.- 389675)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
"ENRIQUE SIANZ BERGAS".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 167/2014**, promovido por **Julio González Evangelista y Juan Arturo Rodríguez Huerta**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 389911)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

SERGIO DIAZ GAMBOA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1503/2013**, promovido por **Job González Figueroa, apoderado legal de Román Alejandro Pérez Domínguez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por

acuerdo de once de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 389677)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1579/2013**, quejosa **FILOMENA DIAZ SANDOVAL**, autoridad responsable Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo once de julio de dos mil trece, expediente laboral **D-2/663/2011**, emplácese mediante edictos al tercero interesado **ROGELIO ARTURO CASTELAN HERRERA**, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Primer Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 7 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Rubén Laureano Briones del Río
Rúbrica.

(R.- 389912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A trece de mayo de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1274/2013-III-E, promovido por Gloria Gutiérrez Dávila, por derecho propio y en su carácter de tutora definitiva de Víctor Franco de la Parra, se ordenó emplazar a la tercero interesada María Isabel Franco Moguel, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, autoridades responsables al 1. Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con quince minutos del veintiuno de mayo de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Germán Jaén León
Rúbrica.

(R.- 390229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **veintiuno de marzo de dos mil catorce** dictado en los autos del juicio de amparo número **1200/2013-9**, promovido por **JONATHAN HERNANDEZ PEREZ Y ARAHAM BENJAMIN ARREOLA MARTINEZ**, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto Penal en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **ITZAYANA RAMOS LOZA, REYNA MARIA LUNZA ZAVALA, GEOVANA VANESSA MARTINEZ CONZALEZ Y VERONICA GOMEZ FLORES**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 13 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Adrián Echeverría Flores
Rúbrica.

(R.- 390350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz,
perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **178/2013-IV, PROMOVIDO POR ANGELA GABRIELA DIAZ GARCIA, DANIELA SOLIS ROSAS, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ y VICTOR RODRIGUEZ GARCIA**, contra el auto de formal prisión y de sujeción a proceso, de nueve de marzo del año dos mil trece, dictado en contra de los quejosos, así como la ficha señalética, dentro de la causa penal número 264/2012-VI, por el Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados **María Juana Muñoz Luna, Julio López López y Zeni Airam Navarro Muñoz**, haciéndoles saber que deberán presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 23 de abril de 2014.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 390523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Agustín Eugenio López Cravioto y Pedro López Cravioto:

En los autos del juicio de amparo **232/2013-2**, promovido por **JUAN MANUEL GUTIERREZ PINZON, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE ESPERANZA PINZON MALDONADO, Y ROBERTO BAHENA BAHENA**, contra actos del Subprocurador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, y otra autoridad, reclamando: "... Reclamamos de la Autoridad Ordenadora la **resolución de fecha 3 de Octubre de 2013**, dictada en la Averiguación Previa numero SC/5ª/2193/06-04 con la cual se resuelve confirmar por la autoridad responsable ordenadora el **No Ejercicio De la Acción Penal**, dictado por la Autoridad Responsable Ejecutora el día 14 de Septiembre de 2009"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel

Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 2 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 389930)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit

EDICTO

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 546/2013, promovido por Alejandro García Liera, contra sentencia de seis de junio de dos mil trece de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en toca 442/2010, y su ejecución atribuida a Juez Segundo Mixto de Las Varas, Nayarit. Se ordena notificar tercero interesada Jacqueline Villaseñor Duran, por conducto de Demetria Villa Durán, haciéndole saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nayarit, a 15 de mayo de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Jaime Salomón Hariz Piña

Rúbrica.

(R.- 390566)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1448/2013. Quejoso: **NEPTALI HUESCA OSORIO**. Autoridad Responsable: **Juez Séptimo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otra autoridad**. Acto reclamado: retardo en la impartición de justicia, al no dictar sentencia en el proceso penal 463/2006 del índice del **Juez Séptimo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla**; emplácese mediante edictos a los terceros interesados **ROSALINO NOLASCO RIOS, FLORENCIA CRUZ ALVAREZ, y RAMON NOLASCO CRUZ**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda a disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martín Ricárdez Rueda

Rúbrica.

(R.- 390573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

UNIDOS PARA EL PROGRESO FAMILIAR ASOCIACION CIVIL. TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo 153/2014-I, promovido por JOSE FARID ARZATE ANTUNEZ, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, Actuario de su adscripción y Director de Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, todos con sede en esta ciudad, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORLIA, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 2 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 390603)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese local este juzgado a las 12:00 doce horas del día 08 ocho de Julio del año 2014 dos mil catorce, en autos Juicio Mercantil Ordinario, promovido por **SERGIO ARTURO DIAZ CARDENAS** carácter Apoderado **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, contra **ANGELICA OCHOA DELGADILLO**, expediente 2972/2009, el siguiente bien inmueble:

100% por ciento de la finca marcada con el número 930 novecientos treinta de la calle Monte la Luna, construida sobre el lote de terreno urbano formado por una fracción del lote 33 de la manzana 12, de la tercera sección del Fraccionamiento San Marcos, en Guadalajara, Jalisco. Siendo la cantidad fijada como avalúo para el presente remate la cantidad de **\$1'048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 126.50 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 28 de mayo de 2014.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Adriana Araceli Corona Montaña

Rúbrica.

(R.- 390613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADA

LIZBETH CASTRO LEON.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número **958/2013-I**, que se tramita ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**, promovido por **Luis Enrique Camacho Rodríguez**, en su carácter de apoderado de **Servicios Compartidos en Factor Humano**, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades**, y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes

para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de amparo en el cual aparece con el carácter de tercero interesado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de amparo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el **diecisiete de octubre de dos mil trece**, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiocho de noviembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de **veintisiete de marzo de dos mil catorce**, se fijaron las **nueve horas con veintiún minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce**, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Emmanuel Cuellar Balderas

Rúbrica.

(R.- 390066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

Brenda Karina García Martínez, María de Jesús Martínez Ramírez y Claudia María Acosta Venegas.

En el juicio de amparo número 1648/2012-II, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Rafael Flores Pérez, contra actos del Juez Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de tres de marzo de dos mil once, del índice del Juzgado de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla, por los delitos de Asalto y Robo Calificado, previstos y sancionados en los artículos 294, 297, 373, 374 fracción I, 380 fracciones X, XI y XVII en relación al 13 y 21 fracción I, del Código de Defensa Social para el Estado, se tuvo a Brenda Karina García Martínez, María de Jesús Martínez Ramírez y Claudia María Acosta Venegas, como terceras perjudicadas en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 30, fracción II, de la ley de amparo abrogada y 315 del código federal de procedimientos civiles, se decreta el emplazamiento de dichas terceras perjudicadas por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla

Iván Armando Moreno García

Rúbrica.

(R.- 390002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. RAFAEL VARGAS JUAREZ.

(TERCERO INTERESADO)

Juicio de amparo **1012/2013** del índice administrativo del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Francisco Javier Ramírez Ramírez. Autoridades responsables: Juez Primero de Primera Instancia, Juez Tercero de Primera Instancia, ambos con residencia en congregación La Toma del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, Agente del Ministerio Público Investigador del Sector Norte y Delegado Regional de la Agencia Veracruzana de Investigaciones zona Centro, ambos con sede en Córdoba, Veracruz. Acto reclamado: la posible orden de aprehensión y/o detención dictada en mi contra para que me sea afectada mi libertad, siendo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el suscrito declare ante Agente Segundo del Ministerio Público Investigador Sector Sur, con domicilio conocido en Córdoba, Veracruz por el supuesto delito de Fraccionamiento Indevido, en agravio de Rafael Vargas Juárez; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), ultimo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio, con el carácter de tercero interesado, puede apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; indicándole que queda a disposición de esta secretaría copia simple de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del siete de mayo de dos mil catorce.

Córdoba, Veracruz, a 28 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Córdoba

Lic. Alejandro Laborie Lozano

Rúbrica.

(R.- 390104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 148/2013**, promovido por **Sergio Alvarez Ramírez** contra **HERON MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha diez de septiembre de dos mil trece, se dictó el auto que dice: "[...]con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al presente juicio a la codemandada **HERON MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, los cuales **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercebida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado."

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS.

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 390448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ENRIQUE LOPEZ GUZMAN.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **HUGO CARLOS PEREZ RIVERA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el once de abril de dos mil doce, dentro del toca penal **847/2012**, por la comisión de los delitos de daño en propiedad ajena por culpa y lesiones por culpa; por auto de seis de julio de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **659/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 118/2011 de origen, **ENRIQUE LOPEZ GUZMAN**, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ENRIQUE LOPEZ GUZMAN**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado **ENRIQUE LOPEZ GUZMAN**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 9 de abril de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 389468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ESTEBAN BARABAS HECHT.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **NORMA ALICIA JIMENEZ PINTO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, dentro del toca penal **1053/1997**, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de doce de julio de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo

el número **922/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que el ofendido dentro de las causas penales acumuladas 662/1994 y 761/1994 de origen, **ESTEBAN BARABAS HECHT**, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ESTEBAN BARABAS HECHT**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado **ESTEBAN BARABAS HECHT**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de abril de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 389472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ALBERTO HERNANDEZ ALVEAR, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1813/2013-III**, promovido por **VANNESSA DIAZ GARCIA**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **“la denegación de justicia por no acatar lo dispuesto en los artículos 871, 873, 883, 884, 885, 886 y 887, en correspondencia con el artículo 685, y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que, el día 11 de septiembre del 2013 no se ha llevado la audiencia testimonial y la responsable hasta la fecha no se ha desahogado el procedimiento laboral en los plazos y términos hasta la totalidad del procedimiento laboral en forma de laudo que refieren los preceptos legales”** juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin

necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 389669)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Roberto Martínez López y María del Refugio García Valdez
(terceros interesados)

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **ROBERTO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA DEL REFUGIO GARCIA VALDEZ**, QUE POR AUTO DE TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EL **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA**, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ **JORGE RAMIREZ GUERRERO**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEPTIMA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR EL MAGISTRADO RESPONSABLE EN EL **TOCA PENAL III-1/2013**, EN LA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA QUE HIZO VALER EL QUEJOSO Y OTROS ACTOS; SE LES HACE SABER QUE EL JUICIO DE AMPARO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NÚMERO **784/2013**, EN EL CUAL **TIENEN EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS**, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE EN **TRES OCASIONES**, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS REFERIDOS TERCEROS INTERESADOS, POR ESTE MEDIO, SE DIFERIRÁ LA AUDIENCIA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PÚBLICO Y OFICIOSO.

Atentamente
Morelia, Mich., a 29 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 389680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 170/2014-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Sandoval García, en su carácter de sucesora legítima de Florencio Ramos, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Director del Registro Agrario Nacional, éstos con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco; Delegada del Registro Agrario Nacional, ambas con residencia en la ciudad de Chihuahua capital y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, el trece de mayo de dos mil catorce, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Raymundo Díaz Silva, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“III. AUTORIDADES RESPONSABLES. Tiene dicho carácter:

A).- EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, que tiene su domicilio conocido en 5 de Mayo Número 2801, Col. Guadalupe, en Chihuahua, Chih.

B).- EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, que tiene su domicilio conocido en Los Pinos, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, D.F.

C).- La C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua, quien tiene su domicilio conocido en Calle Victoria número 408 Sur, zona centro en dicha ciudad.

D).- El Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL quien tiene su domicilio en México, D.F., en la Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, en México, D.F.;

E).- El C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, quien tiene su domicilio conocido en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en dicha ciudad.

IV.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMAN.-

A).- Del C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, reclamo:

A.1.- Todo lo actuado en el juicio en el que soy TERCERA EXTRAÑA, por no aparecer como parte procesal, incluyendo la sentencia definitiva que hoy sé que se pronunció el 23 de febrero de 2010, y los actos de su ejecución ordenados en la misma, incluyendo el mandamiento emitido por el Presidente de la República y/o DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua reconociera a ISIDRO CARRILLO RAMOS, como sucesor del inmueble inscrito con la clave única catastral H13A251007AD DE 3'98'88.60 hectáreas descritas como la parcela número 9-Z-1 P2/4 del Ejido Senecu, Distrito Bravos, así como la orden emitida al Director del Registro agrario Nacional, y a la Delegada del Registro Agrario Nacional, en Chihuahua, Chihuahua, para inscribir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS.

B).- Del C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA reclamo la instrucción dada a la C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL para que expidiera el título de propiedad, que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del Ejido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS;

C).- De la DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al emitir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, el 4 de diciembre de 2013, y al inscribir el título bajo la clave única catastral H13A251007AD;

D).- Del Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al inscribir el título de propiedad que amparara la parcela numero 9 Z-1 P2/4, del ejido de Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, bajo la clave única catastral H13A251007AD;

E).- Del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS reclamo:

E.1.- La inscripción que obra bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

E.2.- La inminente cancelación de la inscripción bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, y la inscripción a nombre de tercero, entre quien podrá aparecer PLAZA CUQUITA, S.A. DE CV.”

V).- GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS: Lo son las consagradas en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado Raymundo Díaz Silva que la audiencia constitucional está fijada para las **diez horas del veintitrés de mayo de dos mil catorce**. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaria de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer su derecho, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de mayo de 2014.

Por acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Alma Karina González Carrillo

Rúbrica.

(R.- 390051)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo,
Ordinario Mercantil 158/2013
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **158/2013**, PROMOVIDO POR **"BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, CONTRA **CESAR ALBERTO VALDEZ JUAREZ**, EN FECHA DE HOY SE DICTO UN ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"...Cancún, Quintana Roo, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual **Oscar Jorge Fink Serra**, apoderado legal de la parte actora, ofrece diversas pruebas.

Al respecto, **se provee:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1061, 1198, 1214, 1215 y 1237 del Código de Comercio, **se admiten** a la actora **"BBVA Bancomer", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, las siguientes pruebas:

A) La documental pública consistente en:

- Copia certificada de la escritura pública cuarenta mil doscientos treinta y tres, de veintiuno de enero de dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público treinta del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad de Cancún, que contiene los contratos de compraventa, apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de apertura de crédito simple y de constitución de garantía hipotecaria, celebrados por la actora, con el hoy demandado (foja 28-109).

B) La documental privada consiste en:

- Estado de cuenta certificado, de tres de abril de dos mil tres, signado por la contadora pública facultada de la parte actora, Sonia Acosta Aguilar, que contiene los saldos adeudados por la parte demandada (fojas 115-117).
- Tabla de amortizaciones de veintiuno de enero de dos mil diez, establecida por la parte actora y firmada por la demandada (fojas 110-114).

Documentales que al obrar en autos, se tienen por desahogadas, por su propia y especial naturaleza.

C) Del mismo modo, se admiten a la parte actora las pruebas consistentes en la **presuncional** en su doble aspecto legal y humana y la **instrumental de actuaciones**; mismas que se tienen por **desahogadas por su propia y especial naturaleza**.

D) De igual manera, se admite a la accionante, la prueba **confesional** a cargo del demandado **César Alberto Valdez Juárez**, en los términos propuestos, quien deberá absolver personalmente las posiciones que se le formulen y no a través de apoderado legal; en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1214, 1215 y 1224, párrafo tercero, del Código de Comercio, cítese al mencionado enjuiciado, a fin de que comparezca al desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la institución actora; apercibiéndosele que de no comparecer sin justa causa ante este juzgado, en la fecha y hora que para tal efecto se señale, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales, siempre y cuando la oferente exhiba el pliego de posiciones respectivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 1232, fracción I, del invocado ordenamiento legal.

Asimismo, y toda vez que el demandado **César Alberto Valdez Juárez**, es de domicilio ignorado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, **procédase a citar al aludido enjuiciado, por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el que se deberá transcribir el presente proveído.

En mérito de lo anterior, se señalan las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la prueba confesional antes indicada.

Finalmente, hágase saber a la parte actora que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento; apercibiéndole que de no hacerlo así, se le impondrá una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Notifíquese; y personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Miguel Angel Sosa Calderón, secretario que autoriza y da fe. Doy fe. - - **DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - RUBRICAS"**

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación por **tres veces consecutivas**, para que surta los efectos de notificación en forma.

Cancún, Quintana Roo, a 24 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Quintana Roo
Lic. Miguel Angel Sosa Calderón
Rúbrica.

(R.- 390302)

AVISOS GENERALES

CONSTRUCTORA EGUL, S.A. DE C.V.

Se convoca a los accionistas de la sociedad de Constructora Egul S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se llevará a efecto el día 25 de Junio de 2014, a las 9:00 am., en el domicilio ubicado en Sargento Ramón Arriaga # 22 Col. Los Cipreses delegación Coyoacán, c.p. 04830 México, D.F., a efecto de desahogar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Aumento de capital social en la parte fija**
- II. **Reforma al artículo sexto de los estatutos sociales**

Los Accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, no podrán representar a accionistas los administradores y Comisario de la Sociedad.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 6 de junio de 2014.

Director General

Ing. Fernando David Espinosa Moreno

Rúbrica.

(R.- 390494)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades

EDICTO

Por no localizarla e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **CONSUELO ANDREA RAMOS RUIZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **08/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Jefe de Departamento de Proyectos A del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, no presentó con oportunidad la declaración de situación patrimonial de conclusión, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción III, y 37, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistida de un

defensor, apercibiéndola que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390142)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JOSE ALEJANDRO JIMENEZ CHAIRES** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **49/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted, en su calidad de Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios, homólogo a un cargo superior al nivel de Jefe de Departamento, adscrito a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de modificación patrimonial dos mil doce, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales, 36, fracción II, y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390143)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JUAN MANUEL MACIAS RAMIREZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **45/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Director de Normatividad y Procesos de Calidad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de situación patrimonial de conclusión, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción II y 37, fracción II, todos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390145)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JORGE GUERRERO RODARTE** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **39/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de

manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, adscrito a la Coordinación de Administración de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de modificación patrimonial correspondiente al año dos mil trece, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales, 36, fracción II, y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390146)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ALEJANDRO RAUL ZAVALA ESPINOSA**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **30/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, tercer Piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, consistentes en que continúa omiso en la presentación de la declaración inicial de situación patrimonial de dos mil diez, no obstante que en su calidad de Subdirector de Área adscrito a la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública, fue sancionado por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública mediante resolución de 23 de mayo de 2013 emitida al expediente R-136/2013, por no presentar con oportunidad la declaración mencionada, por lo que continuaba obligado a presentar la declaración de referencia dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha en que fue suspendido por el período de quince días, por lo que es probable que haya incumplido con la obligación regulada en el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la fracción XV del artículo 8 de la Ley referida.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y

horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390147)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MARCO ANTONIO QUIROZ AGUAYO** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **29/2013**, se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Director de Área, adscrito a la entonces Dirección General de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación Pública, continúa omiso en la presentación de la declaración de modificación patrimonial de dos mil diez, no obstante que fue sancionado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública mediante resolución de 17 de junio de 2013 emitida al expediente **R-192/2013**, por no presentar con oportunidad la declaración mencionada, por lo que continuaba obligado a presentar la declaración de referencia dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha en que fue suspendido, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracciones XV y XXIV, en relación con el cuarto párrafo del numeral 37, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El presunto incumplimiento a la obligación que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390148)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarla e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ARISBETH CUEVAS MACIAS** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **12/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, tercer Piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, consistentes en que en su calidad de Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en la Coordinación General de Administración de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, homóloga a una Jefatura de Departamento, no presentó con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial **inicial** y de **conclusión**, por lo que probablemente infringió los artículos 8 fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37, fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndola que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Lic. José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 390149)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarla e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ADRIANA PATRICIA CARDENAS PEREZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **18/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, 3er. Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con la atribución de manejar o aplicar recursos económicos, valores y fondos de la Federación en el citado organismo, no presentó con oportunidad la declaración de situación patrimonial inicial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8 fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción XII, y 37, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndola que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390150)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **GERONIMO SERGIO GOMEZ CANTU** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **11/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Subdirector de Area (Eventual), adscrito a la Presidencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de modificación patrimonial correspondiente al mes de mayo del año dos mil trece, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción II, y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390151)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 739/13-EPI-01-10

Actor: Taxnet, S.A. de C.V. y/o Veronesi Separatori, S.P.A.

EDICTO

MAURICIO ARAMBURU ALCAYAGA y/o SEPARMEX, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **739/13-EPI-01-10**, promovido por **TAXNET, S.A. DE C.V. Y/O VERONESI SEPARATORI, S.P.A.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio **8294**, a la cual le correspondió el código de barras **PI/S/2013/008294** de fecha 15 de marzo del 2013 emitida por el C. Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se resolvió: I) Se declaran administrativamente las infracciones previstas en las fracciones XVIII V XIX del artículo 213 de la Ley de Propiedad Industrial por parte de **TAXNET, S.A. DE C.V.**; II) Se impone a **TAXNET, S.A. DE C.V.** una multa consistente en diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al 31 de julio de 2001; III) Se ordena al infractor se abstenga de seguir empleando la marca **311981 VERONESI**, en productos tales como separadores centrífugos, sus partes y refacciones y IV) Se confirmó la puesta a disposición a **SEPARMEX, S.A. DE C.V.** de la póliza de Fianza número **2231-1628-1223** de folio **KO 23721** por el monto de \$ **1, 500, 000.00** y la póliza de fianza número **65641-III-300188-RC** por el monto de \$ **3, 000, 000. 00**, se ordenó emplazar a juicio a **MAURICIO ARAMBURU ALCAYAGA y/o SEPARMEX, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 1 de abril de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 390526)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General Adjunta de Autorizaciones al Sistema Financiero A
Oficio No.: 312-1/112866/2014
Exped.: CNBV. 312.211.23 (7657)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple.

BANCO FORJADORES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
Av. Manuel Avila Camacho No. 170, Piso 5
Col. Reforma Social
11650 México, D.F.
AT'N.: LIC. SPENCER VELAZQUEZ HOLGUIN
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de marzo de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 100/023/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/12631/2013 emitido el 19 de febrero de 2013 y publicado en el citado Diario el 4 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

QUINTA.- El capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, es de \$437'316,150.00 (cuatrocientos treinta y siete millones trescientos dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente
México, D.F., a 26 de mayo de 2014.
Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.
Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
C.P. Rafael Cancino Sánchez
Rúbrica.

(R.- 390453)

BANAMEX FIBRA DANHOS FIDEICOMISO 17416-3
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "DANHOS13"

De conformidad con el artículo 64 Bis 1 y 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles clave de pizarra "DANHOS13", emitidos con fecha 8 de octubre de 2013 (los "Certificados"), por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. 17416-3 (el "Fideicomiso Fibra Danhos"), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se llevará a cabo el día 18 de junio de 2014 a las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en Monte Pelvoux, número 220, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de (i) la emisión de Certificados que se utilizarán para el pago por la aportación y/o adquisición de ciertos bienes inmuebles o proyectos inmobiliarios de terceras partes no relacionadas, previamente aprobados por el Comité Técnico, en los términos dispuestos por el propio Fideicomiso Fibra Danhos y la legislación aplicable; y (ii) cualquier otro acto o documento necesario para la emisión de Certificados antes descrita.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, modificación al Fideicomiso Fibra Danhos.

IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de las Palmas No. 215, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en la Ciudad de México, México, Distrito Federal, a la atención de Mara Patricia Sandoval Silva, Delegada Fiduciaria de dicha institución (masandoval@cibanco.com, teléfono 50-63-39-27), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Para estos efectos se requiere que los Tenedores presenten las mismas 10 (diez) minutos previos al inicio de la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, Distrito Federal, a 3 de junio de 2014.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
(anteriormente The Bank of New York Mellon, S.A.,
Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria
Representante Común
Mara Patricia Sandoval Silva
Rúbrica.

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del
Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria,
como fiduciario del Fideicomiso No. 17416-3

Fiduciario Emisor
Delegados Fiduciarios
Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.
Delegados Fiduciarios
Octavio Osnaya Vázquez y/o
Eunice Barrera Montañés
Rúbrica.

(R.- 390653)

CALPIS U.S.A. INC SUCURSAL EN MEXICO
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DE 2014
(pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	\$0.00	APORTACIONES MATRIZ (USA)	\$5,785,522.16
TOTAL CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL CIRCULANTE	\$5,785,522.16
FIJO	\$0.00	FIJO	\$ 0.00
TOTAL FIJO	\$0.00	TOTAL FIJO	\$ 0.00
DIFERIDO	\$0.00	DIFERIDO	\$ 0.00
TOTAL DIFERIDO	\$0.00	TOTAL DIFERIDO	\$5,785,522.16
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DEL PASIVO	\$5,785,522.16
		CAPITAL	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$3,728,069.02
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$2,057,453.15
		SUMA CAPITAL	-\$5,785,522.16
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., 12 de mayo de 2014.

Apoderado Liquidador

Lic. Joaquín Muriel García

Rúbrica.

(R.- 389550)

FAISALVA DIVAS, S.A. DE C.V.
MIGUEL LAURENT NUM. 510 LOCAL 9, COL. DEL VALLE, C.P. 03104, MEXICO, D.F.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(cifras en pesos)

	Activo		Pasivo y Capital
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	-	Proveedores	-
Clientes	-	Acreedores Diversos	-
Deudores Diversos	-	Impuestos por Pagar	-
Pagos Anticipados	-		-
Total del Activo Circulante	-	Total del Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Fijo		Capital Contable	
Equipo de Oficina	-	Capital Social	50,000
Dep'n eq de Oficina	-	Resultado de Ejerc Ant	(1,273,404)
Equipo de Cómputo	-	Utilidad (pérdida) Neta	(6,289)
Dep'n eq de Cómputo	-	Otras cuentas de Capital	1,229,693
Total del Activo Fijo	-	Total Capital Contable	-
Activo Diferido			
Depósitos en Garantía			
Total de Activo Diferido	-		
Total Activo	-	Total Pasivo y Capital Contable	

"Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que estos datos son reales y corresponden a las cifras tomadas de los registros contables de la empresa a la fecha indicada"

México, D.F., a 3 de junio de 2014.

Representante Legal
Lic. Claudia Alvarez de la Cuadra Gómez
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Eduardo Mondragón Cedillo
 Rúbrica.

(R.- 390601)

OPERACIONES PIELAGO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MAYO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid
 Rúbrica.

(R.- 389865)

UNION DE TRABAJADORES DEL BUCEO S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MAYO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid
 Rúbrica.

(R.- 389866)

PROBUC, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MAYO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid
 Rúbrica.

(R.- 389868)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora**
Banco de Desarrollo de América del Norte
PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR LAS AVENIDAS "B"
EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES
NUMERO: OOMAPAS-SLRC-BDAN-001-2014

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora (OOMAPAS) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación de la red de alcantarillado sanitario en las avenidas "B" en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

El OOMAPAS pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar la coordinación, supervisión y administración de la primera etapa de la ampliación de la red de alcantarillado en las Avenidas B que incluye la instalación de aprox. 29,000 metros lineales de atarjeas con tubería de pvc de 20 cm (8") y aprox. 1,650 descargas domiciliarias en los sectores Chihuahua, Calle 13 y Calle 18. Los servicios consistirán en verificar que los trabajos de construcción de las obras se lleven a cabo de acuerdo a los proyectos, especificaciones y normas establecidas y en vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que la ejecución de estos servicios se inicie en el mes de Agosto de 2014 y tengan una duración de 7 meses.

La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país.

Se invita por este medio a las empresas interesadas, a que envíen su Expresión de Interés. Las empresas calificadas conformarán una lista corta de empresas seleccionadas las cuales serán formalmente invitadas para que envíen sus propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas en realizar este trabajo, deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra de características similares o de mayor alcance. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas que pretendan estar en dicha lista de empresas seleccionadas, la información que deberán entregar será la siguiente:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados en los últimos 5 años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participo.
3. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos 5 años.
4. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español. Favor de utilizar el formato para currículum localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al OOMAPAS en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado: "Expresión de Interés OOMAPAS-SLRC-BDAN-001-2014, Coordinación, Supervisión y Administración de la Primera Etapa de la ampliación de la red de alcantarillado sanitario en las Avenidas B en los sectores Chihuahua, Calle 13 y Calle 18, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora", antes de las 3:00 P.M., hora local, del día 20 de junio de 2014. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse con:

M.A.C.P. Erick Merino Payán

Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Av. 16 de Septiembre y Calle 6ta., Colonia Comercial

San Luis Río Colorado, Sonora, México, C.P. 83449

Teléfono: (653) 534-1172, Fax: (653) 534-1149

Correo electrónico: erick.merino@sanluisrc.gob.mx

San Luis Río Colorado, Sonora, a 6 de junio de 2014.

Director General

M.A.C.P. Erick Merino Payán

Rúbrica.

(R.- 390597)